

PLIEGO
DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE REGIRÁN
LA ADJUDICACIÓN DE UN
CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
DEL PALACIO DEL MAR – AQUARIUM
DE DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, 26 DE MARZO DE 2015

INDICE.-

PREVIO.-

- I. **Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas.-**
- II. **Alcance del Contrato licitado.-**
- III. **Descripción del Lugar de Ejecución de los Servicios.-**
- IV. **Descripción General de la PRESTACIÓN.-**
- V. **Personal destinado a la ejecución de la PRESTACIÓN.-**
- VI. **Equipamientos y medios auxiliares del personal destinado a la ejecución de la PRESTACIÓN.-**
- VII. **Obligaciones de carácter laboral.-**
- VIII. **Material, productos y maquinaria.-**
- IX. **Plan de Trabajo y frecuencia.-**
- X. **Revisiones periódicas.-**

PREVIO.-

A efectos de interpretación del presente Pliego de Prescripciones Técnicas:

1. Los términos recogidos a continuación, tendrán el significado que de ellos se predica:
 - **FUNDACIÓN;** FUNDACIÓN OCEANOGRÁFICA DE GIPUZKOA // GIPUZKOAKO OZEANOGRAFI FUNDAZIOA. Entidad promotora de la presente licitación y por tanto, contratante.
 - **INSTRUCCIONES;** INSTRUCCIONES QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA PROMOVIDOS POR LA FUNDACIÓN, aprobadas por el Patronato de esta entidad, en reunión mantenida el día 13 de Noviembre de 2008 y convenientemente publicitadas mediante su inserción en el Perfil del Contratante habilitado al efecto, en la Página Web de la citada organización: www.aquariumss.com.
 - **PROPOSICIÓN;** Oferta o proposición económica y técnica presentada por cada uno de los CANDIDATOS y documentación acreditativa exigida a éstos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas Particulares. Todo ello en virtud del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (en adelante, TRLCSP). Cuando fuera necesario distinguir entre los distintos contenidos de la PROPOSICIÓN, se hará referencia a OFERTA ECONÓMICA, OFERTA TÉCNICA y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA respectivamente.
2. Adicionalmente, los términos que de seguido se relacionan, serán interpretados en los mismos términos que se recogen en el apartado PREVIO de las INSTRUCCIONES.
 - **CANDIDATO.**
 - **ADJUDICATARIO.**
 - **DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA.**

I. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas.-

Constituye el objeto del presente Pliego, la determinación de las condiciones técnicas que, junto con las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares, regirán la adjudicación de un **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** del **Palacio del Mar – Aquarium de Donostia – San Sebastián** (en adelante, AQUARIUM) y de un **almacén de colecciones** (en adelante, ALMACÉN) afecto asimismo, a la actividad desarrollada por la FUNDACIÓN.

En virtud de lo anterior, este Pliego de Prescripciones Técnicas deberá ser interpretado y completado a tenor de lo dispuesto en el citado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares.

II. Alcance del Contrato licitado.-

De conformidad con lo establecido en el Art. 10 TRLCSP, el aquí licitado es un **contrato de servicios** en cuanto que su objeto está constituido por *prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o de un suministro.*

De forma concreta, el contrato se extiende a todos aquellos trabajos que sean necesarios para la conservación en perfecto estado de limpieza, orden, higiene y salubridad del AQUARIUM y del ALMACÉN, de los muebles situados (en el momento presente o futuro) en su interior, así como de determinadas zonas exteriores (en adelante, la PRESTACIÓN).

III. Descripción del Lugar de Ejecución de los Servicios.-

1. El Palacio del Mar – AQUARIUM de Donostia – San Sebastián, es un edificio que se ubica en la Plaza Carlos Blasco Imaz nº 1 de esta ciudad.

El mismo, está dotado de unas instalaciones muy modernas y equipadas con las mejores infraestructuras.

El AQUARIUM tiene una superficie total de 2.845 metros cuadrados, distribuidos entre 3 pisos que a su vez, se integran por las salas o espacios que seguidamente se especifican:

PISO	SUPERFIE(m²)	ESPACIOS/SALAS
0	475	<ul style="list-style-type: none"> ● Espacio acuarios tropicales. ● Taquilla. ● Vestíbulo de entrada. ● Tienda. ● Aseos para trabajadores. ● Pasillo y escalera de paso para el personal.
1	1.450	<ul style="list-style-type: none"> ● Sala dedicada a museo dividida en 3 ámbitos. ● Espacio dedicado a acuarios del Cantábrico. ● Sala dedicada a exposiciones temporales y su acceso. ● Cuatro espacios destinados a oficinas. ● Auditorio. ● Aulas-taller. ● Aseos para el público. ● Aseos para trabajadores. ● Pasillos y escalera de paso para el personal.
2	920	<ul style="list-style-type: none"> ● Sala dedicada a museo dividida en 7 ámbitos. ● Sala dedicada a exposiciones temporales y su acceso. ● Comedor del personal. ● Vestuarios para los trabajadores con sendos vestuarios. ● Vestuario para buceadores. ● Aseos para el público. ● Aseos para trabajadores. ● Taller de mantenimiento. ● Dos oficinas. ● Pasillo y escaleras del personal.

2. El ALMACÉN está ubicado en el Polígono de Intxaurreondo, Paseo Zarategui 74-76-78. El mismo, ocupa una superficie total de 1.000 m² y está dividido en 12 salas, a las que se añade un pasillo, una rampa de acceso para vehículos y unas escaleras para salida de emergencia.

► Publicado en el Perfil del Contratante el anuncio referente al inicio del presente Procedimiento de Adjudicación y hasta CINCO (5) DÍAS antes de la fecha límite establecida en la CONDICIÓN IVX apartado 6 del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas Particulares para la presentación de PROPOSICIONES, los CANDIDATOS podrán solicitar a la FUNDACIÓN, acceso al AQUARIUM y al ALMACÉN, con la finalidad de realizar una revisión de sus instalaciones y confeccionar sus OFERTAS, TÉCNICA y ECONÓMICA con la máxima precisión y acierto.

IV. Descripción general de la PRESTACIÓN.-

1. La PRESTACIÓN será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con un absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que de forma directa o indirecta, regulen el mismo, principalmente en lo que se refiere a la naturaleza y materiales de los productos empleados, así como en lo que respecta a los procesos de ejecución a adoptar.
2. Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo la PRESTACIÓN, han de estar basados en procedimientos preventivos y correctivos de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad de mantenimiento, seguridad de las personas y cosas y la obtención de un índice óptimo de costos/prestaciones.

A este respecto, los CANDIDATOS establecerán en su OFERTA TÉCNICA la metodología de la gestión general y atención al mantenimiento correctivo y el plan para el mantenimiento preventivo y el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Desde la fecha de publicación del anuncio referente a la apertura de este procedimiento de ejecución, la FUNDACIÓN

pondrá a disposición de los CANDIDATOS, como DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, los Protocolos/instrucciones actualizados de sus sistema de gestión, basado en la NORMA UNE – EN ISO 9001 : 2008 y UNE – EN ISO 14001 : 2004, para que su metodología de gestión general y atención al mantenimiento correctivo, así como el plan para el mantenimiento preventivo, se adapten al contenido de los mismos, sin perjuicio de que puedan establecer las mejoras que estimen convenientes.

3. El ADJUDICATARIO deberá afectar al cumplimiento de la PRESTACIÓN, a su cuenta, todo el personal, maquinaria, medios materiales, productos etc. necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

No obstante, el mismo podrá utilizar sin cargo, los suministros de agua y energía eléctrica existentes en las instalaciones del AQUARIUM y del ALMACÉN. Si por causas ajenas al ADJUDICATARIO no pudieran suministrarse estos elementos, el mismo quedará exonerado de responsabilidad por lo que se refiere a las imperfecciones y demoras del servicio de limpieza atribuibles a estas carencias.

4. El horario de ejecución de la PRESTACIÓN en el AQUARIUM vendrá definido por el normal funcionamiento del mismo, así como por la necesidad de afectar lo mínimo posible a la actividad cotidiana de la FUNDACIÓN. En general, las tareas de limpieza se realizarán, en este lugar, TODOS LOS DÍAS, preferentemente en jornada de 7:00 a 10:00 horas.

Cuando existan razones que a juicio de la FUNDACIÓN así lo aconsejen, aquellas labores (rutinarias, periódicas o de resolución de incidencias) que puedan generar molestias importantes o afectar a zonas críticas del AQUARIUM, con el fin de minimizar su efecto, se realizarán en horario o días determinados que serán convenientemente acordados con el ADJUDICATARIO.

En todo caso, el ADJUDICATARIO se compromete a que, en el horario de apertura del AQUARIUM, éste se encuentre en perfectas condiciones de aseo y limpieza. Adicionalmente,

en ningún supuesto podrán transcurrir más de 24 horas seguidas, sin que se haya llevado a cabo la limpieza del AQUARIUM.

5. El ADJUDICATARIO deberá mantener, de forma permanentemente actualizada, por duplicado, la documentación técnica que se relaciona a continuación:
 - Un **archivo de características técnicas**, el cual incluirá una memoria descriptiva de los tratamientos llevados a cabo y su periodicidad, así como de los productos utilizados, métodos de aplicación y respeto medioambiental.
 - La **base documental de normativa**, integrada por toda la legislación vigente en cada momento que, de forma directa o indirecta, pueda afectar o condicionar la ejecución de la PRESTACIÓN.
 - Los **libros oficiales de mantenimiento** que, en su caso, sean exigibles, con independencia de la documentación anterior.
6. La FUNDACIÓN establecerá los medios de control que estime convenientes para verificar el total y correcto cumplimiento de la PRESTACIÓN, por parte del ADJUDICATARIO.

A salvo otras medidas que se puedan adoptar, trimestralmente se realizará una revisión del número de horas realizadas. Si de esta revisión resultará un número de horas inferior al acordado, se procederá a su regularización empleándolas en cubrir otras necesidades determinadas por la FUNDACIÓN, sin coste alguno para ésta.

Tales medios de control podrán ir dirigidos, también, a comprobar la observancia, por parte del ADJUDICATARIO, de todas las obligaciones imputables al mismo, conforme a la legislación vigente, incluidas las referidas a legislación tributaria, laboral y de prevención de riesgos laborales.

7. Será obligación del ADJUDICATARIO indemnizar por los desperfectos y/o deterioros producidos en las instalaciones

del AQUARIUM o del ALMACÉN o en los elementos que las integran, así como por los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

8. El ADJUDICATARIO no podrá utilizar, ni directa, ni indirectamente, en su publicidad, ninguna imagen del AQUARIUM o de los bienes muebles (o de cualquier otro tipo) contenidos en el mismo, o en el almacén de colecciones, así como tampoco el nombre, marca, logotipo u otro signo distintivo, propio de la FUNDACIÓN. Asimismo, el ADJUDICATARIO se abstendrá de hacer mención del hecho de que presta sus servicios para ella. Todo lo anterior, sin perjuicio de consentimiento que altere tales prohibiciones, que en todo caso habrá de ser previo y expreso.

V. Personal destinado a la ejecución de la PRESTACIÓN.-

1. El ADJUDICATARIO expondrá en la OFERTA TÉCNICA integrada en su PROPOSICIÓN, una relación del personal que será destinado a la ejecución de la PRESTACIÓN, el cual podrá ser:
 - a) Personal propio que con dedicación habitual se destinará a la FUNDACIÓN, para que dé cobertura al servicio.
 - b) Personal propio que de forma discontinua intervenga en la ejecución de la PRESTACIÓN, para los supuestos en que se presenten incidencias o tareas periódicas que así lo exijan.
 - c) Personal ajeno que el ADJUDICATARIO podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque no disponga de los medios técnicos idóneos para la ejecución de ciertos trabajos, bien porque estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación. Extremos estos que deberá justificar suficientemente ante la FUNDACIÓN.
2. El ADJUDICATARIO destinará de forma habitual, a la FUNDACIÓN, el personal propio suficiente para que la

PRESTACIÓN sea cumplida con calidad, rigor y eficacia, con la necesaria capacitación para determinar la necesidad de intervención inmediata de los servicios de limpieza que requiera la misma.

Sin perjuicio de las mejoras que puedan establecerse en la OFERTA TÉCNICA, el número mínimo de operarios que con carácter habitual se adscribirán al servicio, ascenderá a CUATRO.

El número de personas que, de forma habitual, el ADJUDICATARIO se compromete a destinar, se considerará **mínimo y permanente**, de forma tal que el ADJUDICATARIO proveerá a su cargo las suplencias y corretornos necesarios en los casos de baja por enfermedad, accidente, vacaciones, permisos o cualquier otra contingencia.

Durante el horario de ejecución de la PRESTACIÓN, una de las personas afectas a la realización de ésta que se encuentre realizando efectivamente la misma en el AQUARIUM, asumirá la función de interlocutora con la FUNDACIÓN, a fin de recibir de ésta las instrucciones más directas e inmediatas, las cuales habrá de transmitir al resto del personal afecto. Todo ello, con independencia de la preceptiva designación regulada en el apartado 9 de la presente prescripción.

3. Cuando concurriera alguna causa que a juicio de la FUNDACIÓN así lo aconseje (por tratarse de situaciones excepcionales, incidencias imprevistas, tareas periódicas o similares), el ADJUDICATARIO deberá poner a disposición de la misma, sin que esto suponga sobreprecio alguno, personal adicional suficiente para dar cobertura complementaria durante el periodo de tiempo en que dicha causa, se mantenga.

Asimismo se deberá poner personal adicional cuando, tratándose de uno de los periodos considerados de mayor afluencia de visitantes, se ponga de manifiesto que esta adicionalidad resulta necesaria para mantener los estándares de calidad exigidos en la ejecución de la PRESTACIÓN. A estos efectos, se considerarán periodos de mayor afluencia

de visitantes los días comprendidos desde el Jueves Santo, hasta el Lunes de Pascua (ambos inclusive); así como todos los sábados y domingos de los meses de Julio y Agosto.

4. De conformidad con lo previsto en la CONDICIÓN XXI del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas Particulares y atendiendo a los requisitos que en el mismo se establecen, el supuesto de subcontratación, así como la designación de la empresa subcontratada, deben ser previa y expresamente autorizados por la FUNDACIÓN.

En este supuesto, el ADJUDICATARIO asumirá la responsabilidad de que la empresa subcontratada conozca el contenido del presente pliego, del Pliego de Condiciones Administrativas y del resto de documentos que, al amparo de la CONDICIÓN III de este último Pliego, revisten carácter contractual.

5. En caso de que estando vigente el contrato, se produjera una situación de huelga u otro supuesto de paro laboral, el ADJUDICATARIO será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar al menos, el mantenimiento correctivo del AQUARIUM y en su caso, del ALMACÉN.
6. En todo caso con carácter previo al comienzo de la ejecución de la PRESTACIÓN, el ADJUDICATARIO notificará a la FUNDACIÓN la lista de personas adscritas al cumplimiento del contrato, expresando en dicha notificación, entre otros datos que el ADJUDICATARIO pueda entender relevantes, el nombre y apellidos, DNI correspondiente a cada uno de los operarios, antigüedad en la empresa y categoría profesional.
7. Durante el periodo de vigencia del contrato, el personal que el ADJUDICATARIO haya notificado a la FUNDACIÓN, como adscrito al cumplimiento de la PRESTACIÓN, dispondrá de permiso de acceso al AQUARIUM y al ALMACÉN. Este acceso en todo caso, lo será durante el periodo de tiempo imprescindible para la ejecución de la PRESTACIÓN, y para esta única finalidad.
8. La FUNDACIÓN se reserva el derecho a solicitar por escrito al ADJUDICATARIO, la sustitución de cualquier trabajador

de su plantilla adscrito al cumplimiento del contrato (o subcontratado a tal fin), incluido aquél que hubiera sido designado coordinador en virtud del epígrafe siguiente del presente apartado o en su caso, el encargado general del servicio de limpieza, los supervisores de la zona y los responsables de equipo, por causa debidamente justificada.

En tal caso, el ADJUDICATARIO adoptará de forma inmediata, las medidas oportunas de forma tal que la sustitución no implique retraso o merma en la realización de los servicios.

9. Con independencia de la preceptiva designación regulada en el apartado 2 de la presente prescripción, el ADJUDICATARIO pondrá en conocimiento de la FUNDACIÓN, en el plazo de los CINCO (5) DÍAS siguientes al de la firma y formalización del contrato, la designación de un responsable encargado de coordinar y dirigir al personal adscrito al cumplimiento de la PRESTACIÓN, para la correcta ejecución de ésta. Dicho responsable será, durante todo el periodo de vigencia del contrato, el interlocutor válido en las relaciones con la FUNDACIÓN.

En tanto que coordinador, para que pueda resolver todas las cuestiones que surjan durante el desarrollo de los trabajos, se procurará que la persona designada conozca las instalaciones del AQUARIUM, del ALMACÉN, así como el contenido del Contrato, de los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentación que conforme a lo establecido en la CONDICIÓN III del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas Particulares, revista carácter contractual.

En aras a garantizar la correcta ejecución de la PRESTACIÓN, el responsable designado en virtud del presente apartado deberá realizar además, inspecciones periódicas en las instalaciones del AQUARIUM o en su caso, en el ALMACEN, cuyas fechas serán previamente consensuadas con la FUNDACIÓN. A estos efectos, el número mínimo de inspecciones a realizar será de DOCE (12) cada año, y se llevarán a cabo sin previo aviso al personal afecto.

10. En ningún caso podrá requerirse al personal propio de la FUNDACIÓN, ayuda o colaboración para la realización de los trabajos contratados.
11. El CANDIDATO que resulte adjudicatario absorberá en su plantilla al personal que la empresa cesante en el presente servicio de limpieza, ha mantenido adscrito a dicho servicio.

VI. Equipamiento y medios auxiliares del personal adscrito a la ejecución de la PRESTACIÓN.-

1. El personal designado por el ADJUDICATARIO para llevar a cabo la PRESTACIÓN, vestirá correctamente uniformado, llevando sobre el uniforme una placa distintiva, con fotografía y datos personales, refrendada con la firma y el sello de la propia FUNDACIÓN.
2. Adicionalmente, el ADJUDICATARIO dotará a dicho personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediatas, así como de todos los medios de seguridad exigidos por la legislación vigente, para la ejecución de esta PRESTACIÓN.

En la OFERTA TÉCNICA, el ADJUDICATARIO determinará el equipamiento y medios para el personal que serán puestos a disposición de la FUNDACIÓN para la ejecución de la PRESTACIÓN contratada, pudiendo establecer mejoras a los específicamente exigidos; todos los medios que hayan sido enumerados en la oferta, podrán ser exigidos por la FUNDACIÓN para que sean aportados en cualquier momento del período de duración del contrato.

Los equipos técnicos destinados a la PRESTACIÓN no perturbarán en ningún caso, el desarrollo normal de la actividad de la FUNDACIÓN y requerirán expresa autorización de ésta en caso de que produzcan interferencias, ruidos o cualquier otra señal o anomalía, que pudiera contradecir lo anterior.

3. La FUNDACIÓN podrá proporcionar un espacio suficiente para el uso del personal adscrito al contrato, quien sólo lo podrá destinar a vestuario o utilizarlo como almacén de

productos. En tal caso, finalizado el contrato, dicho espacio deberá quedar en perfectas condiciones de uso.

La FUNDACIÓN no se hará responsable de las pertenencias que el citado personal, deposite en tal espacio.

El deterioro de este espacio, por uso y conservación indebidos por parte del ADJUDICATARIO, dará derecho a la FUNDACIÓN a llevar a cabo en el mismo las correspondientes reformas, que habrán de ser sufragadas por aquél. Este cargo podrá ser descontado del precio del contrato o de la garantía prestada en virtud de la CONDICIÓN XX del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

VII. Relación y obligaciones de carácter laboral.-

1. El personal adscrito a la ejecución de la PRESTACIÓN, con independencia de que el mismo sea personal propio del ADJUDICATARIO o subcontratado, dependerá única y exclusivamente de éste y no tendrá vinculación alguna con la FUNDACIÓN.
2. El ADJUDICATARIO está obligado a que todo el personal adscrito al servicio, sea propio o ajeno (subcontratación), esté dado de alta en el correspondiente sistema de la Seguridad Social; del mismo modo, está obligado a cumplir, en relación con dicho personal, el resto de obligaciones de carácter laboral que establezca la legislación vigente (estando incluidas las referidas a prevención de riesgos laborales).

Todos los gastos derivados del cumplimiento de tales obligaciones, así como los tributos del referido personal y cualquier otro gasto vinculado al mismo, serán asumidos por el ADJUDICATARIO.

3. En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del ADJUDICATARIO velar porque su personal atienda a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad.

VIII. Materiales, productos y maquinaria.-

1. El ADJUDICATARIO aportará toda la maquinaria de limpieza y repuestos necesarios (herramientas, enceradoras, maquinas de vapor industrial, aspiradoras, andamios, escaleras de mano y en general, cualquier otro material o elemento que se precise) para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

Sin perjuicio del resto de elementos preceptivos a este fin, la FUNDACIÓN considera como necesaria para la correcta ejecución de la PRESTACIÓN, la utilización de una fregadora profesional de hombre a pie CT 45 B 50 CB+B, u otra de similares características.

Adicionalmente, el ADJUDICATARIO dotará al personal adscrito al servicio, a su cargo, de los carros de transporte adecuados para el traslado de productos, equipo auxiliar y herramientas.

Cada CANDIDATO, en su OFERTA TÉCNICA, establecerá una relación comprensiva de los elementos de este tipo que adscribirá, con indicación de, tratándose de los productos propuestos para ser utilizados, las marcas y composición química, obligándose a la sustitución por otro distinto si se determina la falta de idoneidad del producto o materiales propuestos.

2. La maquinaria aportada por el ADJUDICATARIO en virtud del apartado 1 anterior será, en todo caso, maquinaria para limpieza profesional homologada, debiendo cumplir la misma toda la legislación europea en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora en exteriores.
3. El ADJUDICATARIO repondrá a su cargo, todo el material consumible de los aseos (jabones, papel celulosa higiénico, toallas de mano y ambientadores), adecuado a los dispensadores existentes en el AQUARIUM y en su caso, del ALMACÉN, así como las bolsas de basura de papeleras y similares y recogida de residuos y las bobinas del comedor.

4. Los productos de limpieza y el material de aseo consumible serán de bajo impacto medio ambiental, de reconocida calidad y podrán ser rechazados por la FUNDACIÓN si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas y bienes.

La lista de los productos actualmente utilizados por la FUNDACIÓN, y que se constituye por tanto en referente, es la siguiente: Gojo recambio de jabón, Dipol, Dikal baños, Dino limpiamuebles, Mopix, Magic Maxx verde y Magic Maxx rosa.

El ADJUDICATARIO deberá formar a su personal en la dosificación correcta de tales productos, de conformidad con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conlleve su manipulación o empleo inadecuado.

IX. Programa de trabajo y frecuencia.-

1. La PRESTACIÓN será ejecutada conforme a los procedimientos más adecuados y mediante la utilización de productos idóneos con la naturaleza de los materiales constructivos y características del mobiliario existente (o que pueda existir) en las instalaciones del AQUARIUM y del ALMACÉN.

A tal efecto, los CANDIDATOS podrán solicitar el acceso al AQUARIUM y al ALMACÉN en los términos recogidos en la PRESCRIPCIÓN III apartado 2 *in fine* del presente Pliego, así como consultar los Protocolos/instrucciones actualizados basados en la NORMA UNE – EN ISO 9001 : 2008 y UNE – EN ISO 14001 : 2004 que, como se ha mencionado en distintos apartados, rigen la actuación de la FUNDACIÓN y son expuestos por ésta, para su revisión, en los términos y con las condiciones determinados en la PRESCRIPCIÓN IV apartado 2.

2. Sin perjuicio de que en la OFERTA TÉCNICA cada CANDIDATO exponga un programa de trabajo propio, serán

de obligada realización las siguientes operaciones, que tienen carácter de mínimas, con la frecuencia que se indica:

TAREAS LIMPIEZA AQUARIUM	FRECUENCIA						
	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL

CON CARÁCTER GENERAL							
1	BARRIDO, FREGADO Y MOPEADO DE PAVIMENTOS. SE UTILIZARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE BARRIDO Y LOS ÚTILES ADECUADOS AL TIPO DE PAVIMENTO.	X					
2	LIMPIEZA Y DESEMPOLVADO DE MOBILIARIO Y OBJETOS OFICINA (ARMARIOS, MESAS, ORDENADORES E IMPRESORAS, ARCHIVADORES, SILLAS, SILLONES, TELÉFONOS, FAXES, LÁMPARAS, ETC...) ASÍ CÓMO VACIADO DE PAPELERAS.		X				
3	ELIMINACIÓN DE MANCHAS Y RESTOS DE RESIDUOS DE CUALQUIER SUPERFICIE.	X					
4	RETIRADA DE RESIDUOS GENERADOS POR LAS LABORES DE LIMPIEZA DE CADA JORNADA.	X					
5	ASPIRADO DE ALFOMBRAS, MOQUETAS.	X					
6	DESEMPOLVADO DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN, EXTINTORES DE INCENDIOS, FOTOCOPIADORAS, TABLONES DE ANUNCIOS Y RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN, FRISOS, ZÓCALOS Y MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS.					X	
7	LIMPIEZA Y DESEMPOLVADO ESTANTERÍAS Y ARCHIVOS DE USO FRECUENTE.	X					
8	LIMPIEZA DE CARPINTERÍA DE PUERTAS Y CRISTALES EN PUERTAS.	X					

TAREAS LIMPIEZA AQUARIUM	FRECUENCIA						
	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL

9	LIMPIEZA GENERAL DE CRISTALES DE FÁCIL ACCESO INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYENDO MARCOS.	X						
10	LIMPIEZA DE REPISAS DE VENTANAS.			X				
11	LIMPIEZA DE LUMINARIAS Y DE REJILLAS DE VENTILACIÓN.					X		
12	LIMPIEZA DE TECHOS Y PAREDES.					X		
13	LIMPIEZA DE CRISTALES DE DIFÍCIL ACCESO QUE REQUIERA ELEMENTOS MECÁNICOS.				X			
14	ABRILLANTADO DE SUELOS SINTÉTICOS (LINÓLEUM, ETC).	X						
15	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO (MÁRMOL Y TERRAZO), INCLUIDOS LOS ESCALONES.	X						
16	LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE HUELLAS EN MAMPARAS Y PUERTAS DE CRISTAL.	X						
17	LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y OBJETOS DE DECORACIÓN.	X						
18	FREGADO DE MANCHAS Y OTROS RASTROS DE SUCIEDAD EN EL PAVIMENTO.	X						
19	LIMPIEZA DE PASAMANOS, BARANDILLAS Y BARROTÉS.	X						

TAREAS LIMPIEZA AQUARIUM	FRECUENCIA						
	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL

LIMPIEZA ESPECÍFICA DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEL AQUARIUM Y SUS CONTENIDOS							
1	BARRIDO, FREGADO Y MOPEADO DE PAVIMENTOS. SE UTILIZARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE BARRIDO Y LOS ÚTILES ADECUADOS AL TIPO DE PAVIMENTO.	X					
2	LIMPIEZA Y DESEMPOLVADO DE MOBILIARIO Y OBJETOS OFICINA (ARMARIOS, MESAS, ORDENADORES E IMPRESORAS, ARCHIVADORES, SILLAS, SILLONES, TELÉFONOS, FAXES, LÁMPARAS, ETC...) ASÍ CÓMO VACIADO DE PAPELERAS.		X				
3	ELIMINACIÓN DE MANCHAS Y RESTOS DE RESIDUOS DE CUALQUIER SUPERFICIE.	X					
4	RETIRADA DE RESIDUOS GENERADOS POR LAS LABORES DE LIMPIEZA DE CADA JORNADA.	X					
5	ASPIRADO DE ALFOMBRAS, MOQUETAS.	X					
6	DESEMPOLVADO DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN, EXTINTORES DE INCENDIOS, FOTOCOPIADORAS, TABLONES DE ANUNCIOS Y RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN, FRISOS, ZÓCALOS Y MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS.					X	
7	LIMPIEZA Y DESEMPOLVADO ESTANTERÍAS Y ARCHIVOS DE USO FRECUENTE.	X					
8	LIMPIEZA DE CARPINTERÍA DE PUERTAS Y CRISTALES EN PUERTAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DORADOS DE PUERTAS Y VENTANAS MEDIANTE EL USO DE ABRILLANTADORES O LIMPIAMETALES.	X					

TAREAS LIMPIEZA AQUARIUM	FRECUENCIA						
	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL

9	LIMPIEZA GENERAL DE CRISTALES DE FÁCIL ACCESO INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYENDO MARCOS.	X						
10	LIMPIEZA DE REPISAS DE VENTANAS.			X				
11	LIMPIEZA DE LUMINARIAS Y DE REJILLAS DE VENTILACIÓN.					X		
12	LIMPIEZA DE TECHOS Y PAREDES.					X		
13	LIMPIEZA DE CRISTALES DE DIFÍCIL ACCESO QUE REQUIERA ELEMENTOS MECÁNICOS.				X			
14	ABRILLANTADO DE SUELOS SINTÉTICOS (LINÓLEUM, ETC.)	X						
15	ABRILLANTADO DE PAVIMENTO (MÁRMOL Y TERRAZO), INCLUIDOS LOS ESCALONES.	X						
16	LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE HUELLAS EN MAMPARAS Y PUERTAS DE CRISTAL.	X						
17	LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y OBJETOS DE DECORACIÓN.	X						
18	FREGADO DE MANCHAS Y OTROS RASTROS DE SUCIEDAD EN EL PAVIMENTO.	X						
19	LIMPIEZA DE PASAMANOS, BARANDILLAS Y BARROTOS.	X						

TAREAS LIMPIEZA AQUARIUM	FRECUENCIA						
	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL

ASCENSORES							
1	LIMPIEZA DE PUERTAS Y EMBOCADURAS INTERIORES Y EXTERIORES.	X					
2	ASPIRADO DE GUÍAS, LIMPIEZA Y FREGADO DE PAVIMENTOS.	X					
3	LIMPIEZA DE LOS PARAMENTOS INTERIORES, BOTONERAS, ESPEJOS Y DE LA CABINA EN GENERAL.	X					
ASEOS Y VESTUARIOS							
1	FREGADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS PAVIMENTOS.	X					
2	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCHAS Y SANITARIOS.	X					
3	REPOSICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL SECAMANOS, JABÓN LÍQUIDO O EN PASTILLAS.	X					
4	VACIADO Y LIMPIEZA DE PAPELERAS.	X					
5	LIMPIEZA DE SALPICADURAS O MANCHAS EN PUERTAS Y PAREDES.	X					
6	LIMPIEZA EXTERIOR DE TOALLEROS, ESPEJOS, JABONERAS, APARATOS SECAMANOS Y CUALQUIER ELEMENTO QUE SE HALLE EN EL ASEO Y NO ESTÉ INCLUIDO EN LOS ANTERIORES.	X					

TAREAS LIMPIEZA AQUARIUM	FRECUENCIA						
	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL

ALMACÉN DE LAS COLECCIONES							
LIMPIEZA INTEGRAL (incluidos accesos).						X	

3. Después de cada intervención diaria, se deberá redactar un sencillo parte de trabajo que indique los trabajos que se han realizado exactamente.

Asimismo, por cada una de las labores que no son de ejecución diaria, el ADJUDICATARIO enviará a la FUNDACIÓN, un parte de trabajo que necesariamente, incluirá la siguiente información: a) trabajos realizados; b) materiales y equipo empleado; c) fecha y firma.

4. Dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes a la fecha de firma y formalización del contrato y una vez finalizado el mes en que se produzca tal firma y formalización, dentro de los cinco primeros días de los sucesivos, el ADJUDICATARIO remitirá a la FUNDACIÓN un plan de trabajo adicional que permita conocer con antelación, en que día de la semana, del mes o del periodo trimestral o semestral correspondiente, se ejecutarán aquellas actividades que no sean de realización diaria.

La FUNDACIÓN podrá modificar el citado plan de trabajo, cuando concurra justa causa que así lo aconseje, mediante una comunicación fehaciente dirigida al ADJUDICATARIO.

X. Revisiones periódicas.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en la PRESCRIPCIÓN VI apartado 6 del presente Pliego, la FUNDACIÓN podrá efectuar revisiones periódicas, notificando al ADJUDICATARIO los defectos o imperfecciones detectados en la ejecución de la PRESTACIÓN. Tales defectos o imperfecciones deberán ser corregidos en el plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS.

En Donostia-San Sebastián, a 26 de Marzo de 2015.-

La FUNDACIÓN